



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL PARA ELECCIONES PARA LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN DE PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, ORGANIZACIONES Y RECURSOS HUMANOS (PTORH) DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL TRANSCURSO DE LA JUNTA GENERAL DE LA SECCIÓN.

El Coordinador de la Junta Directiva de la **SECCIÓN DE PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, LAS ORGANIZACIONES Y RECURSOS HUMANOS (PTORH) DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID**, de conformidad con el acuerdo adoptado en la reunión de dicha Junta Directiva, celebrada el **14 de enero de 2025**, convoca Junta General de miembros de la Sección, que tendrá lugar el día **13 de mayo de 2025, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 14:30 h. horas, en segunda convocatoria**, en la sede del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, calle Cuesta de San Vicente, número 4, 5ª planta, para decidir sobre un único punto del orden del día:

- **Elección de la totalidad de los cargos de la Junta Directiva de la Sección de Psicología del Trabajo, las Organizaciones y Recursos Humanos**, es decir, los cargos de Coordinador, Vicecoordinador, Secretario, Tesorero y 8 Vocales, rigiéndose el proceso electoral por las disposiciones del artículo 29.2 del Reglamento Marco de las Secciones del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, párrafo segundo, del Reglamento de la Sección de Psicología del Trabajo, Organizaciones y Recursos Humanos.

La convocatoria se hará pública **el día 12 de marzo de 2025**, comunicándolo a todos los colegiados miembros de la Sección, en el tablón de anuncios del Colegio.

La elección tendrá lugar **el día 13 de mayo de 2025, entre las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 14:30 h., en segunda convocatoria, y las 16:30 horas**, en la sede del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, calle Cuesta de San Vicente, número 4, 5ª planta, durante el desarrollo de la Junta General convocada a tal efecto. Se seguirá el siguiente calendario electoral.

- 1.- Se publica esta convocatoria con dos meses de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General.
- 2.- Serán colegiados **electores** los adscritos a la sección hasta quince días naturales antes de la celebración de la Junta General, es decir, **hasta el día 28 de abril de 2025**.
- 3.- La lista de electores será expuesta por un período de tres días hábiles en el tablón de anuncios del Colegio, es decir, durante **los días 29 y 30-abril y 5 de mayo de 2025**,



pudiendo interponer reclamación cualquier colegiado en el plazo de otros tres días hábiles ante la Junta de Gobierno; es decir, **durante los días 6, 7 y 8 de mayo de 2025**.

4.- Serán colegiados **elegibles** los adscritos a la Sección hasta quince días naturales antes de la fecha de la convocatoria, es decir, hasta el día **25 de febrero de 2025**.

5.- Podrán presentarse candidaturas completas y cerradas hasta quince días naturales antes de la celebración de la Junta General, es decir, hasta **el día 28 de abril de 2025**.

6.- Las candidaturas expresarán las personas y los cargos para los que se presentan.

7.- La presentación de candidaturas deberá ir avalada con la firma de, al menos, **el 1% de colegiados** adscritos a la Sección en la fecha de la convocatoria de la Junta General, es decir, **el día 12 de marzo de 2025, por tanto, las candidaturas han de in avaladas con la firma de 3 colegiados adscritos a la Sección**. La presentación de las firmas ha de efectuarse en original, no admitiéndose la presentación por medio de fax, ni de fotocopias.

8.- La Junta Directiva de la Sección proclamará las candidaturas como válidamente presentadas en el plazo de tres días hábiles desde la fecha límite de presentación de candidaturas, es decir, **durante los días 29, 30-abril y 5 de mayo de 2025**, comunicándolo a los miembros de la Sección mediante publicación en el tablón de anuncios del Colegio.

9.- Contra la proclamación de candidaturas como válidamente presentadas podrá interponer cualquier miembro de la Sección reclamación en el plazo de tres días hábiles desde la proclamación, es decir, **durante los días 6, 7 y 8 de mayo de 2025**, ante la Junta de Gobierno.

10.- La Junta Directiva de la Sección concederá un período de diez minutos antes de la votación en la Junta General, para que los candidatos expongan cuanto consideren oportuno a favor de su candidatura.

11.- Las candidaturas podrán entregar, si lo desean, en la Secretaría del Colegio, la documentación que estimen oportuna en su apoyo.

12.- En el caso de que se presente una sola candidatura, ésta será proclamada como elegida en el momento establecido para la votación en el Orden del Día de la Junta General.

13.- Antes de la votación, se constituirá una mesa electoral, compuesta por cuatro miembros elegidos por sorteo entre los miembros de la Sección asistentes a la Junta General y que no sean candidatos. Será Presidente de Mesa quien tenga el número de colegiado más antiguo y Secretario quien tenga el número más reciente.



14.- Las decisiones de la mesa electoral se tomarán por mayoría y en caso de empate el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

15.- Cada candidatura podrá proponer un interventor para la mesa electoral, antes del comienzo de la votación.

16.- No se admitirá el voto por correo, ni el voto delegado.

17.- La votación se efectuará mediante papeleta oficial del Colegio, que se introducirá en sobre para depositarla en la urna.

18.- Cuando los miembros de la Sección hayan votado, lo harán los miembros de la mesa electoral y los interventores. Posteriormente se procederá al escrutinio.

19.- Serán votos nulos los que contengan papeletas con tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. Serán también nulos los votos que contengan más de una papeleta, excepto si son de la misma candidatura.

20.- La presidencia de la Junta General proclamará los resultados después del escrutinio, haciendo constar los mismos en la correspondiente acta.

21.- Una vez finalizado el escrutinio, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de diez días hábiles contra la proclamación de resultados, ante la Junta de Gobierno, resolviendo ésta en el plazo de diez días hábiles.

22.- Pasado el período de reclamación sin que se haya interpuesto ninguna, la Junta de Gobierno efectuará la proclamación definitiva en el plazo máximo de diez días, tomando posesión la nueva Junta Directiva en igual plazo al anterior.

23.- Si contra los resultados se interpusiera alguna reclamación y ésta fuera desestimada, la Junta de Gobierno efectuará la proclamación definitiva en el plazo máximo de diez días hábiles desde la resolución, y la nueva Junta Directiva tomará posesión en plazo igual al anterior.

24.- En el caso de que la Junta de Gobierno, a la vista de las reclamaciones presentadas, decida anular la elección, se convocarán nuevas elecciones en el plazo máximo de sesenta días naturales.

Madrid, 12 de marzo de 2025.

Fdo.: Luis Picazo Martínez
Colegiado nº M-00691
Coordinador de la Sección de PTORH

Fdo.: Elisa Sánchez Lozano
Colegiada nº M-13488
Secretaria de la Sección de PTORH